



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°183 DEL 19.05.2023, QUE LLAMA A POSTULACIÓN REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

192

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2023

ARICA

31 MAYO 2023

VISTOS:

1. Ley 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
2. Ley 16.391, que crea el MINVU.
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El decreto supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
5. La Ley 21.442, de 2022 que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
6. La resolución exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. La resolución exenta N°380 (V. y U.), de 09.03.2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas del decreto supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
8. La circular N° 1, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 11 de enero de 2023, que entrega los lineamientos del Programa Habitacional 2023.
9. La resolución exenta N°902 (V. y U.), de 05.05.2023, que autoriza a los secretarios regionales ministeriales de vivienda y urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas del decreto supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
11. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 217 (V. y U.) de 25 de enero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La Res. Ex. N°183 (V. y U.) de fecha 19.05.2023, se realizó el llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el decreto supremo N°27 (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas correspondientes a la región de Arica y Parinacota.
- b) De acuerdo con el llamado establecido en esta SEREMI Región de Arica y Parinacota, y con el fin de asegurar un oportuno y adecuado proceso, se hace necesario modificar la fecha de Hitos del Proceso del llamado del presente llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023 para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas.

- c) En relación a resolución exenta N°380 de fecha 09.03.2022, Título II de los proyectos, Capítulo tercero Proyectos para Condominios de Vivienda, en Párrafo III; Proceso de postulación y sus requisitos, para la Certificación de Condominio Objeto del Programa en su resuelto N°40 indica "La SEREMI, mediante resolución, habilitará el proceso de certificación de condominio objeto del programa, el cual podrá enmarcarse en un llamado a postulación o podrá ser independiente de este, según determine la propia SEREMI, estableciendo los términos generales del proceso, incluyendo los plazos y antecedentes a presentar por parte de la Entidad Patrocinante. Dicha resolución deberá ser difundida por la SEREMI al SERVIU y a las Entidades Patrocinantes que corresponda."

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** la resolución exenta N°183 de la SEREMI de V. y U. de la región de Arica y Parinacota, de fecha 19 de mayo de 2023, la tabla del resuelto N°2 correspondiente a los plazos y fechas de los Hitos del Proceso, reemplazar por la siguiente:

	HITOS	RESPONSABLE	DESDE	HASTA
1	Digitación de las postulaciones	EP	05.06.2023	25.07.2023
2	Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	26.07.2023	16.08.2023
3	Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	17.08.2023	21.08.2023
4	Ingreso al SERVIU de carpeta del proyecto Proyectos	EP	22.08.2023	23.08.2023
5	Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	24.08.2023	26.09.2023
6	Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	27.09.2023	02-10-2023 Def. por Res. Ex. N°902

2. **MODIFÍQUESE** según lo indicado en el considerando letra c, que el resuelto N°3 de la resolución exenta N°183 de fecha 19 de mayo de 2023, se cambie por el siguiente:

"Establézcase que para la certificación de condominios la SEREMI puede otorgar certificación durante todo el año".

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente la resolución exenta N°183 del 19.05.2023, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KAREN DÍAZ MALUENDA
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
KAM/JOC/MTS

Distribución:

- Entidades Patrocinantes
- División de Política Habitacional MINVU
- SERVIU Arica y Parinacota
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Depto. de Planes y Programas
- SIAC
- Oficina de Partes